



Río de Janeiro (Brasil)  
20 a 22 de junio de 2012

Tema 10 del programa provisional\*\*  
**Documento final de la Conferencia**

**Carta de fecha 18 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjunto el documento titulado “Marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, en relación con el tema 10 del programa.

(Firmado) Maria Luiza **Ribeiro Viotti**  
Embajadora  
Representante Permanente

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de junio de 2012.  
\*\* A/CONF.216/1.



## **Anexo de la carta de fecha 18 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

### **Marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles**

1. A fin de alcanzar las metas y los objetivos definidos en el capítulo 3 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)<sup>a</sup> sobre el consumo y la producción sostenibles, un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles para el período 2012-2022, sobre la base del Programa 21<sup>b</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>c</sup> y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, debe tener la visión, los objetivos y las metas siguientes:

a) Para lograr el desarrollo sostenible mundial deben producirse cambios fundamentales en la manera en que las sociedades producen y consumen. Todos los países deben fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles, y los países desarrollados deben tomar la iniciativa para que todos se beneficien del proceso, teniendo en cuenta los principios de Río, incluidos, entre otros, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se expresa en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, el sector privado y todos los grupos principales deben desempeñar un papel activo para cambiar las modalidades de consumo y producción insostenibles;

b) El apoyo a las iniciativas regionales y nacionales es necesario para acelerar el cambio hacia un consumo y una producción sostenibles con el fin de promover el desarrollo social y económico dentro de la capacidad máxima de los ecosistemas; ello se logrará abordando el problema del crecimiento económico que produce la degradación del medio ambiente y desvinculando a uno del otro aumentando la eficiencia y la sostenibilidad en el uso de los recursos y los procesos de producción, y reduciendo la degradación de los recursos, la contaminación y la generación de desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, liderados por los países desarrollados, mediante la movilización de asistencia financiera y técnica proveniente de todas las fuentes y la creación de capacidad para los países en desarrollo, en función del grado de desarrollo y las capacidades de estos;

c) El marco decenal debe fortalecer una visión común que:

i) Apoye un crecimiento global sostenible, inclusivo y equitativo, la erradicación de la pobreza y la prosperidad compartida;

---

<sup>a</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>b</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>c</sup> *Ibid.*, anexo I.

- ii) Aborde las necesidades básicas y mejore la calidad de vida;
- iii) Mejore la capacidad de responder a las necesidades de las generaciones futuras y conserve, proteja y restablezca la salud e integridad de los ecosistemas terrestres;
- iv) Promueva la igualdad entre los géneros y la participación activa de los grupos, entre ellos las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas y quienes viven en las circunstancias más vulnerables;
- v) Reduzca el uso de materiales peligrosos y sustancias químicas tóxicas y la generación de desechos como materiales no biodegradables y la emisión de contaminantes;
- vi) Proteja los recursos naturales y fomente un uso más eficiente de los recursos y productos naturales y los materiales recuperados;
- vii) Promueva la aplicación de enfoques del ciclo de vida, incluido el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como enfoques con base científica y tradicional, el concepto “de la cuna a la cuna” y el principio de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar), y otras metodologías relacionadas, según proceda;
- viii) Promueva la creación de nuevas oportunidades económicas para todos los países, con especial atención a los países en desarrollo;
- ix) Fomente una economía competitiva e inclusiva que proporcione empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y promueva la existencia de sistemas de protección social eficaces;
- x) Sirva como instrumento para apoyar la aplicación de los compromisos mundiales con el desarrollo sostenible, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de las metas y los objetivos comunes contenidos en los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente.

### **Valores comunes**

2. A fin de alcanzar la visión, los objetivos y las metas esbozados más arriba:

a) El marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles debe ser flexible a fin de respetar los diferentes niveles de desarrollo y capacidad y la implicación de cada país en sus propias estrategias, prioridades y políticas de desarrollo, y de que se puedan incluir los problemas que vayan surgiendo, para que los países en desarrollo tomen la iniciativa en la aplicación de medidas para lograr modalidades de consumo y producción más sostenibles;

b) El marco decenal debe aprovechar los aspectos valiosos de experiencias como el Proceso de Marrakech, el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional<sup>d</sup> y los centros de producción nacionales menos contaminantes. Habría que estudiar la posibilidad de integrar en la estructura del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles las actividades que se llevan a cabo en el marco del Proceso de Marrakech, como las de los equipos de tareas;

---

<sup>d</sup> Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos relativo a la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

c) El marco decenal debe tener en cuenta los principios de Río en lo relativo al consumo y la producción sostenibles;

d) El marco decenal no debe constituir una petición para que se impongan nuevas limitaciones a la financiación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo;

e) Las iniciativas para promover el consumo y la producción sostenibles deben llevarse a la práctica de forma que no constituyan un medio de discriminación arbitraria e injustificable entre países en que existen las mismas condiciones, ni una restricción encubierta del comercio internacional, y deben además ajustarse a las disposiciones de los acuerdos de la Organización Internacional del Comercio;

f) Los esfuerzos para promover el consumo y la producción sostenibles deben realizarse de manera que apoyen las oportunidades de desarrollo de nuevos mercados para productos y tecnologías, en particular de países en desarrollo;

g) Las metodologías y los enfoques adoptados con arreglo al marco decenal deben tener en cuenta las circunstancias específicas de los países y los sistemas productivos;

h) El marco decenal debe reducir la fragmentación y apoyar las sinergias entre las respuestas a diversos desafíos económicos, ambientales y sociales en las actividades relacionadas con el consumo y la producción sostenibles, así como en el cumplimiento de compromisos de desarrollo sostenible a nivel mundial, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los acuerdos ambientales multilaterales, evitando al mismo tiempo la duplicación de iniciativas internacionales y regionales ya existentes, y teniendo en cuenta el progreso realizado y los problemas pendientes;

i) El marco decenal debe apoyar, cuando procede, la integración del consumo y la producción sostenibles en políticas, programas y estrategias de desarrollo sostenible, e incluso, cuando sea necesario, en estrategias de reducción de la pobreza.

### **Funciones**

3. Las funciones del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles deben incluir:

a) Promover el valor añadido de un enfoque de consumo y producción sostenibles tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo y, en particular, la oportunidad de progresar rápidamente hacia el desarrollo social y económico sin superar la capacidad de carga de los ecosistemas a través de soluciones beneficiosas para todos;

b) Hacer que todas las partes interesadas pertinentes puedan intercambiar información y herramientas, así como aprender y compartir las mejores prácticas observadas en diversas regiones, entre otros medios, a través del Proceso de Marrakech, reconociendo a la vez la necesidad de ayudar a los países en desarrollo en este sentido;

c) Fomentar el aumento de la cooperación y la creación de redes entre todas las partes interesadas, incluidas las asociaciones entre los sectores público y privado;

d) Apoyar la integración del consumo y la producción sostenibles en la adopción de decisiones en todos los planos, teniendo en cuenta su carácter intersectorial, por ejemplo a través de la planificación estratégica y la formulación de políticas;

e) Concienciar a la sociedad civil, y lograr su participación, centrándose especialmente en la educación en el sistema escolar, en particular de los jóvenes, e integrar la educación para el consumo y la producción sostenibles en los programas de educación académica y no académica, según proceda;

f) Facilitar el acceso a la asistencia técnica, la capacitación, la financiación, la tecnología y la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo;

g) Utilizar la base de conocimientos científicos y normativos y los mecanismos internacionales de política científica pertinentes;

h) Apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para fortalecer la capacidad tecnológica y científica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles;

i) Promover la participación del sector privado en los esfuerzos por lograr un cambio hacia el consumo y la producción sostenibles, en particular los sectores con un elevado impacto ambiental y social, incluso mediante la responsabilidad ambiental y social de las empresas;

j) Fomentar la innovación y las nuevas ideas, aumentando al mismo tiempo el reconocimiento de los conocimientos tradicionales;

k) Fomentar el concepto de las 3R, mediante, entre otras cosas la promoción del trabajo de reparación y mantenimiento como alternativa a los nuevos productos;

l) En la ejecución de los programas, tener en cuenta la información disponible sobre las causas fundamentales de las modalidades actuales de consumo, según proceda, y sobre los gastos y beneficios vinculados a la aplicación del consumo y la producción sostenibles, en particular en relación con los efectos sobre el empleo y la pobreza;

m) Prestar atención a nivel internacional a las mejores iniciativas nacionales, regionales e internacionales, que aceleran un cambio hacia el consumo y la producción sostenibles, incluidas las iniciativas que promueven la transferencia de tecnología, en condiciones concertadas de común acuerdo, como un incentivo para la participación activa en el marco decenal, por ejemplo destacando los logros en los informes sobre los progresos alcanzados.

### **Estructura orgánica**

4. La estructura orgánica del marco decenal de programas sobre pautas de consumo y producción sostenibles debe incluir los siguientes elementos:

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con su mandato actual, debería actuar como secretaria del marco decenal y, en ese contexto, debería desempeñar las siguientes funciones:

i) Cooperar estrechamente con los Estados Miembros y responder a estos;

ii) Colaborar con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones

Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización Mundial del Turismo, a través de un grupo de coordinación interinstitucional, y con organismos y comisiones regionales, para lograr una coordinación sólida;

iii) Fomentar la participación activa de los interesados clave en el marco decenal;

iv) Contribuir al desempeño de las funciones del marco decenal de programas que se enumeran más arriba;

v) Mantener una lista actualizada de los programas y las iniciativas activos en el marco decenal de programas;

vi) Organizar y prestar servicios a las reuniones relacionadas con el marco decenal de programas;

vii) Elaborar informes relacionados con el marco decenal de programas;

viii) Cada dos años, presentar informes a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre las actividades y la ejecución financiera del fondo fiduciario para programas que se describen más abajo;

b) Debe establecerse una pequeña junta con las siguientes responsabilidades:

i) Promover el marco decenal de programas;

ii) Orientar a la secretaría del marco decenal de programas;

iii) Ayudar a la secretaría a obtener financiación para el consumo y la producción sostenibles, como, por ejemplo, contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para programas que se describen más abajo;

iv) Supervisar la gestión del fondo fiduciario por parte de la secretaría y su proceso de aprobación de proyectos para garantizar la neutralidad, la objetividad, la transparencia, la rendición de cuentas y el equilibrio regional en la asignación y el uso de los recursos con cargo al fondo;

v) Examinar los informes anuales de la secretaría sobre los progresos alcanzados en la ejecución de los programas incluidos en el marco decenal de programas;

vi) Presentar informes anuales a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre los avances realizados por el marco decenal de programas;

vii) Convocar reuniones internacionales y regionales;

viii) Orientar los preparativos para el examen quinquenal del marco decenal de programas;

- ix) Invitar a representantes de los órganos de las Naciones Unidas y los grupos importantes a participar en sus deliberaciones;
- c) Debe solicitarse a la Asamblea General que, antes de concluir su sexagésimo séptimo período de sesiones, examine la composición y el proceso de nombramiento de miembros de la junta;
- d) Debe invitarse a los gobiernos a designar coordinadores en materia de producción y consumo sostenibles para colaborar en el marco decenal de programas a fin de garantizar el contacto y la coordinación con la junta y la secretaría; también debe invitarse a otras partes interesadas a designar coordinadores en materia de consumo y producción sostenibles en este sentido;
- e) Debe desarrollarse y mantenerse una plataforma para solicitar apoyo para los programas de consumo y producción sostenibles de los países en desarrollo y los países de economía en transición, según sea necesario.

5. Al cabo de cinco años, habrá que examinar el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles para evaluar los beneficios y desafíos que presenta, así como su aplicación. Esto podría hacerse en el marco del proceso de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

#### **Medios de aplicación**

6. Los medios de aplicación del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles deben incluir disposiciones para:

a) Apoyar la ejecución de programas e iniciativas de consumo y producción sostenibles en los países en desarrollo a través de recursos financieros adecuados de diversas fuentes, como, por ejemplo, los países donantes, las instituciones financieras internacionales, el sector privado y otras contribuciones voluntarias, la transferencia de tecnologías menos contaminantes para el medio ambiente y el acceso a ellas, en términos mutuamente acordados, y la creación de capacidad, aprovechando la experiencia pertinente, como el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>e</sup>;

b) Invitar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a establecer un fondo fiduciario para programas de consumo y producción sostenibles a fin de movilizar contribuciones voluntarias de diversas fuentes, como el sector público y los donantes, el sector privado y otras fuentes, incluidas las fundaciones. El fondo fiduciario tendrá los siguientes elementos:

- i) Los objetivos del fondo fiduciario serán recibir y movilizar recursos de manera estable, sostenida y predecible, a fin de desarrollar programas de consumo y producción sostenibles en países en desarrollo y países de economía en transición, según proceda, y promover la asignación transparente de recursos;
- ii) El fondo fiduciario se utilizará para apoyar la aplicación del marco decenal de programas en los países en desarrollo, por ejemplo proporcionando capital generador de inversiones para elaborar y aplicar propuestas de programas;

<sup>e</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

- iii) La financiación para el fondo fiduciario no debe proporcionarse a expensas de otras actividades de desarrollo sostenible prioritarias realizadas por los órganos de las Naciones Unidas;
  - iv) Las propuestas de programas procedentes de países en desarrollo para el fondo fiduciario deben cumplir los criterios especificados más abajo y en la asignación de la financiación debe tenerse en cuenta el equilibrio regional;
  - v) Se invitará al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como secretaría del marco decenal de programas, a actuar como fideicomisario del fondo fiduciario y a administrarlo;
  - vi) Se alentará a los donantes, al sector privado y a otras entidades a contribuir al fondo fiduciario, una vez que esté establecido, prestando apoyo general al marco decenal de programas y apoyo a los programas y las iniciativas específicos que respondan a las prioridades nacionales y regionales de los países en desarrollo;
- c) Alentar a los gobiernos, a las instituciones financieras internacionales y a otras partes interesadas, incluidas las asociaciones para el consumo y la producción sostenibles, a proporcionar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad para la aplicación del marco decenal de programas en los países en desarrollo y los países de economía en transición por otros conductos, según proceda;
- d) Fomentar también la integración de programas e iniciativas relacionados con el consumo y la producción sostenibles en los programas gubernamentales y en las actividades de cooperación ya existentes, según proceda;
- e) Promover los programas nuevos y ya existentes que proporcionan diversas formas de asistencia técnica, asistencia para el desarrollo y fomento de la capacidad, adoptando medidas para dar a conocer estas oportunidades en los países en desarrollo;
- f) Facilitar las asociaciones y el fomento de la capacidad a través del desarrollo de redes profesionales y comunidades de práctica en torno a diversas cuestiones relacionadas con el consumo y la producción sostenibles;
- g) Actuar como catalizador para aumentar la asistencia.

#### **Programas de consumo y producción sostenibles**

7. Los programas de consumo y producción sostenibles incluidos en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles son voluntarios y deben atenerse a los criterios siguientes:

- a) Contribuir a lograr los objetivos y principios del marco decenal de programas y los tres pilares del desarrollo sostenible;
- b) Responder a necesidades, prioridades y circunstancias nacionales y regionales;
- c) Basarse en enfoques que tienen en cuenta el ciclo de vida, así como la eficiencia de los recursos y el uso sostenible de los recursos, y en metodologías conexas, incluidos los enfoques basados en la ciencia y los conocimientos



tradicionales, el concepto “de la cuna a la cuna” y el concepto de las 3R, según proceda;

- d) Basarse en conocimientos científicos y normativos sólidos;
- e) Ser transparentes;
- f) Estar en consonancia con las obligaciones internacionales, incluidas las normas de la Organización Mundial del Comercio cuando sean aplicables;
- g) Fomentar la participación de todas las partes interesadas pertinentes;
- h) Considerar la posibilidad de utilizar una combinación de instrumentos eficientes, como la educación, la capacitación y la reunión de datos, así como actividades de investigación en cada programa, según proceda;
- i) Tener objetivos y parámetros para medir los resultados claramente establecidos;
- j) Promover sinergias con la labor en ámbitos similares para, entre otras cosas, promover los cobeneficios y las oportunidades para aprovechar los recursos a fin de lograr objetivos comunes y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos, incluso en otros foros internacionales;
- k) Describirse en un formato común sencillo en que se abarquen los criterios del programa antes mencionados y se determinen los agentes principales.

8. La lista preliminar que se presenta a continuación, cuya finalidad es ilustrar algunos ámbitos en que se podrían elaborar programas y alentar más iniciativas encaminadas a crear programas, no es exhaustiva y puede modificarse. Es importante apoyar las iniciativas y los programas en curso de los países en desarrollo. Esta lista indicativa se basa en la experiencia obtenida a través del Proceso de Marrakech, en particular en los ámbitos indicados en las mesas redondas, las estrategias y los planes de acción regionales sobre consumo y producción sostenibles:

- a) Información al consumidor;
- b) Estilos de vida sostenibles y educación;
- c) Adquisiciones públicas sostenibles;
- d) Edificios y construcción sostenibles;
- e) Turismo sostenible, incluido el ecoturismo.

9. La secretaría del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles mantendrá una lista de todos los programas, proyectos e iniciativas incluidos en el marco decenal de programas como documento dinámico, que se actualizará periódicamente a medida que se incorporen a él nuevos programas, proyectos e iniciativas. Esta lista servirá como instrumento de información para ayudar a seleccionar los asociados y los recursos que puedan prestar apoyo a programas e iniciativas específicos.

10. Los programas encuadrados en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles pueden iniciarse inmediatamente después de su inscripción en la secretaría.